

**Expediente:** 019.04.02\_PSA\_TR\_ARENAS PANES BENIA

**Título:** CONTRATO MIXTO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE CARGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y SUMINISTRO DE CONTENEDORES EN LAS EDAR DE ARENAS PANES Y BENIA DE ONIS

## ANTECEDENTES

**Primero.-** Con fecha 30 de enero de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **SERVICIO DE CARGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y SUMINISTRO DE CONTENEDORES EN LA EDAR DE ESQUEIRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO** (Expte.: 019.04.01\_PSA\_TR\_ESQUEIRO).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes al ejercicio 2019.

**Segundo.-** El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) con fecha 31 de enero de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. ([www.serpasa.es](http://www.serpasa.es)).

**Tercero.-** En el anuncio se indicaba que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 15 de febrero de 2019, a las 9 horas.

**Cuarto.-** Con fecha 15 de febrero de 2019 se reunió la Comisión auxiliar fecha dando cuenta del único licitador presentado:

COVERDE COGAR, S.L., con CIF B33488834, con domicilio en el Polígono de Asipo, parcela 85, 33428, Llamera, Asturias.

Una vez abierto el sobre del licitador, se procedió a comprobar que la documentación que contenía (declaración responsable y oferta económica) era efectivamente conforme a lo requerido en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas. No se apreciaron errores subsanables en la documentación.

Se dio lectura a continuación a los precios unitarios integrantes de la oferta económica presentada.

Por lo que se refiere al precio total sin IVA, calculado en virtud de las unidades objeto de prestación, la empresa de referencia oferta el siguiente: catorce mil novecientos cuarenta y tres euros (14.943,00 €). El precio total ofertado coincide con el presupuesto máximo total de licitación, fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

También los precios unitarios ofertados son coincidentes con los precios máximos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se comprobó que la oferta presentada por parte de COVERDE COGAR, S.L. no se encontraba incurso en presunción de temeridad, de conformidad con el artículo 85 del RGLCAP al que se remite la cláusula octava del Pliego.

Teniendo en cuenta que la oferta de COVERDE COGAR, S. L. fue la única presentada, no procede la aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en orden a la clasificación de las ofertas.

A continuación se comprobó, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP), que la empresa clasificada en primer lugar, COVERDE COGAR, S.L., estaba debidamente constituida, y no se encontraba incurso en ninguna prohibición para contratar.

Teniendo en cuenta que la sociedad mercantil COVERDE COGAR, S. L. ha sido declarada adjudicataria del CONTRATO MIXTO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE CARGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y SUMINISTRO DE CONTENEDORES EN LA EDAR DE ESQUEIRO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019 (REF.: 019.04.01\_PSA\_TR\_ESQUEIRO y que, por tanto, en fechas muy recientes (14/2/2019), ha presentado la documentación previa a la adjudicación a la que se refiere la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas, con el mismo contenido en ambos procedimientos, por unanimidad de los miembros de la Comisión auxiliar, se acordó proponer al Órgano de Contratación competente la adjudicación del presente contrato a favor de dicha empresa, exigiéndole, como condición necesaria para que pudiera tener lugar la efectiva adjudicación del contrato, la declaración expresa relativa al mantenimiento de la vigencia de las circunstancias recogidas en la documentación previa a la adjudicación presentada con ocasión de la licitación de referencia 019.04.01\_PSA\_TR\_ESQUEIRO, a la que se refiere la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del presente contrato.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP., así como en la cláusula decimoprimeras del Pliego de Cláusulas Administrativas, y actuando en calidad de Órgano de Contratación competente en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de SERPA, S. A.,

## ACUERDA

### PRIMERO.-

Aceptando la Propuesta formulada por parte de la Comisión auxiliar, **ADJUDICAR EL CONTRATO MIXTO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE CARGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y SUMINISTRO DE CONTENEDORES EN LAS EDAR DE ARENAS PANES Y BENIA DE ONIS** (Expediente: 019.04.02\_PSA\_TR\_ ARENAS PANES BENIA) a favor de la sociedad mercantil COVERDE COGAR, S. L., con CIF B33488834, y con domicilio en el Polígono de Asipo, parcela 85, 33428, Llanera, Asturias, por el importe de catorce mil novecientos cuarenta y tres euros (14.943,00 €); dieciséis mil cuatrocientos treinta y siete euros con treinta céntimos (16.437,30 €), IVA incluido, con el desglose de precios unitarios que se incluye en su oferta, y que formará parte integrante del presente contrato.; con arreglo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### Objeto del contrato

Servicio de carga y transporte de residuos, y suministro en arrendamiento de TRES contenedores –uno de depósito para residuos (sólidos de desbaste - arenas) en Arenas de Cabrales, otro de depósito para residuos (sólidos de desbaste - arenas) Panes y otro de depósito para residuos (sólidos de desbaste - arenas) en la

EDAR de Benia de Onís. Se trata de un contrato mixto, que incluye prestaciones propias del contrato de servicios (art. 17 LCSP), y del contrato de suministro (art. 16 LCSP).

El servicio de carga y transporte de residuos se plantea en función de las necesidades, estando el contratista obligado a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SERPA, por lo que deberá aprobarse un presupuesto máximo. (D.A. 33ª LCSP).

El número de retiradas de residuos se reflejan a continuación:

Nº RETIRADAS 2019	
RESIDUO	Nº contenedores a retirar/año
SÓLIDOS DESBASTE - ARENAS	9
FANGOS CONTENEDOR	48
FANGOS CAMION	2

#### Lugar de prestación del servicio

La carga y transporte de residuos se realizará en:

- EDAR de Arenas de Cabrales, camino de la depuradora S/N, Pescandi, 33554, Las Arenas, Cabrales, Asturias.
- EDAR de Panes, carretera nacional 621 S/N, Panes, 33570, Peñamellera Baja, Asturias.
- EDAR de Benia de Onís, FC Finca Tullidi, S/N, 33556 Onis, Asturias

#### Plazo de ejecución

El plazo de ejecución/duración del contrato comenzará el día siguiente al de la formalización del contrato y finalizará el 12 de diciembre de 2019.

En el caso de que, durante el plazo de ejecución inicialmente previsto desapareciera la necesidad de la que trae causa la presente contratación (si el Consorcio de Aguas formalizara el contrato de explotación de la EDAR con un tercero, y pusiera fin a su encargo con SERPA) esta circunstancia sería oportunamente puesta en conocimiento del contratista, procediéndose a la resolución de mutuo acuerdo del contrato, ante su innecesaria vigencia (art. 212,4 LCSP).

#### Condiciones del servicio

Los trabajos que deberán ejecutarse son los siguientes:

- Carga y/o retirada de los lodos y residuos según el dispositivo de almacenamiento existente en la EDAR.
- Transporte de los lodos y residuos en las debidas condiciones de higiene y seguridad, con el cumplimiento estricto y riguroso de la normativa vigente para transportes por carretera.
- Descarga de residuos en vertedero autorizado u otro lugar de disposición que establezca el Consorcio de Aguas de Asturias. El destino final de los residuos producidos tanto en la EDAR como en el sistema de colectores, será el de su depósito en el vertedero central de Asturias, que COGERSA mantiene en La Zoreda (Serín-Gijón). No obstante, si durante la vigencia del contrato se establecieran otros destinos, el contratista estará obligado a realizar el transporte hasta el nuevo destino, de acuerdo a las condiciones y los límites establecidos para las modificaciones en este documento.

- Entrega de la documentación necesaria para realizar la gestión administrativa y seguimiento documental del servicio (albaranes y/o carta de porte y tickets de Cogersa).

### **Precio**

El precio máximo total a abonar en virtud del presente contrato asciende a catorce mil novecientos cuarenta y tres euros (14.943,00 €); dieciséis mil cuatrocientos treinta y siete euros con treinta céntimos (16.437,30 €), IVA incluido, con el desglose de precios unitarios que el licitador incluyó en su oferta, y que se acompaña como Anejo, formando parte integrante del presente contrato.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los servicios implementados y formalmente recibidos por SERPA, S. A.

El pago del precio se realizará de manera mensual.

Las facturas mensuales consignarán los precios correspondientes en virtud de las unidades implementadas en el periodo correspondiente por el adjudicatario, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes objeto de suministro.

SERPA, S. A. deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios implementados dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del servicio. SERPA, S. A. tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten su conformidad con lo dispuesto en el contrato.

### **SEGUNDO.-**

Comunicar el presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE CARGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y SUMINISTRO DE CONTENEDORES EN LAS EDAR DE ARENAS PANES Y BENIA DE ONIS (EXPEDIENTE: 019.04.02\_PSA\_TR\_ARENAS PANES BENIA)** al licitador y proceder a su publicación en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

Se advierte a efectos de formalización del contrato de que, en aplicación del artículo 159.6.g) y de conformidad con la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas la misma habrá de tener lugar

en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la citada notificación, pudiendo efectuarse con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la resolución de adjudicación.

En Gijón, a 15 de febrero de 2019,

  
D. José Ángel Jódar Pereña  
Gerente de SERPA, S. A.  
CIF: A-74061177

*Declaro expresamente que se mantienen, en el día de la fecha sin haber sufrido variación alguna, las circunstancias acreditadas en la documentación previa a la que se refiere la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que fue presentada con ocasión de la licitación de referencia 019.04.01\_PSA\_TR\_ESQUEIRO, de la que COVERDE COGAR, S. L. resultó adjudicataria.*

Fdo.: D. Ricardo Javier González Rodríguez  
COVERDE COGAR, S. L.

*Con mi firma, y en la fecha indicada, acepto expresamente la adjudicación notificada, junto con el contenido íntegro del pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato.*

Fdo.: D. Ricardo Javier González Rodríguez  
COVERDE COGAR, S. L.

**ANEXO I.2  
 OFERTA ECONÓMICA**

D. \_\_\_\_\_ con domicilio en  
 CUESTA DE AYONES, 17, 33198, OVIEDO \_\_\_\_\_ y con DNI nº \_\_\_\_\_ actuando en su  
 propio nombre, o en nombre y representación de la empresa COVERDE COGAR S.L. \_\_\_\_\_ con  
 domicilio en PL.ASIPO,CALLE D,PARC.85,LLANERA y CIF nº B3348834 al objeto de participar en el  
 procedimiento para la contratación del servicio de carga, tptes.residuos y suministro contenedores Edar Arenas, Panes, Benia  
 Ref.019.04.02\_PSA\_TR\_ARENAS PANES BENIA ) " convocado por SERPA, S. A. manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a implementar los servicios objeto del  
 presente contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos, por el importe que a  
 continuación se desglosa para cada una de las unidades.

El precio a ofertar incluirá todos los conceptos inherentes al trabajo, incluso alquiler de contenedores en  
 caso necesario, desplazamientos a la EDAR, carga y transporte de residuos y lodos.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de  
 aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos que rigen el contrato.

OFERTA ECONÓMICA					
Residuos	Concepto	Precio unitario sin IVA	Precio unitario con IVA	Precio total ofertado sin IVA	Precio total ofertado con IVA
Sólidos de desbaste y arenas (Arenas de Cabrales, Panes y Benia)	Suministro en arrendamiento de un contenedor (1 mes)	21,818 €	24,00 €	720,00 €	792,00 €
	Servicio de carga y transporte	239,00 €	262,90 €	2.151,00 €	2.366,10 €
Fangos (Arenas de Cabrales y Benia)	Servicio de carga y transporte	239,00 €	262,90 €	11.472,00 €	12.619,20 €
Fangos (Panes)	Servicio de carga y transporte	300,00 €	330,00 €	600,00 €	660,00 €
<b>PRECIO TOTAL OFERTADO</b>				<b>14.943,00 €</b>	<b>16.437,30 €</b>

**(\*) El precio total ofertado se refiere al sumatorio de los precios ofertados para todo el plazo de ejecución del contrato, sobre la base de los precios unitarios propuestos para los servicios de carga y transporte y para el suministro en arrendamiento de contenedores, teniendo en cuenta a estos efectos el número de servicios de carga y transporte, y de contenedores a suministrar, que se estiman como necesarios durante el plazo de ejecución del contrato, y que se reflejan en el Anexo 2.**

**Ninguno de los precios ofertados podrá superar el presupuesto máximo unitario ni el presupuesto total incluido en el Anexo 2.**

En LLANERA, a 13 de FEBRERO de 2019.

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello de la empresa).

**Coverde Cogar, S.L.**  
 C.I.F. B3348834  
 Pct. AsiPO parcela  
 33428 LLANERA ASTURIAS  
 Tlfos 985 416 300 Fax 985 733 296 Fax 985 733 30 99  
 www.coverde.es